

**SEMINARIO TALLER**  
**“NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD**  
**OCUPACIONAL EN EL PERÚ”**

**23 DE ABRIL DEL 2008**

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

De acuerdo a lo expresado por los representantes del ILA, MINSA, MTPE y las opiniones de los participantes del Taller se concluye que:

1. En todas las actividades de los diversos sectores económicos y de servicios, sean públicos o privados, las trabajadoras y los trabajadores están expuestos a riesgos relacionados con su seguridad y salud en el trabajo, siendo un 80 % desprotegidos de la seguridad social.
2. Hay importantes normas que deberán ser aprobadas y publicadas a fin de prevenir y proteger la salud de los trabajadores. Como es el caso de:
  - ❖ La reglamentación del Capítulo VII de la Ley General de Salud;
  - ❖ El listado de las enfermedades profesionales, los protocolos y calificadores;
  - ❖ Las modificaciones al seguro complementario de trabajo de riesgo y su universalización;
  - ❖ La promulgación de las normas reglamentarias sobre la vigilancia de la salud, de conformidad con el D.S. 009-2005-TR y su modificatoria el D.S. 007-2007-TR;
  - ❖ La armonización de las normas sectoriales al contenido del D.S. 009-2005- TR;
  - ❖ La modernización de normas sectoriales como la del sector industrial; y,
  - ❖ La elaboración de normas técnicas específicas para la agroexportación, pesquería, transporte público, comercio, entre otros.
3. En el Perú la adopción de una política nacional de seguridad y salud en el trabajo resulta una necesidad imperiosa, para avanzar en la prevención. Es fundamental reconocer los aportes del ACUERDO NACIONAL que en la Décimo Tercera Política (13º) de Estado sobre Equidad y Justicia Social. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social señala:

“Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad

en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud”. Establece como Política: (k) “Desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social”. Siendo sus Indicadores: “Ampliación y mejora de la calidad y cobertura de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, en los sectores laborales formales e informales”. Recordar que las Metas para el año 2006 fueron: a) *Listado de enfermedades ocupacionales en el país* y b) *establecimiento de un sistema nacional de registro de enfermedades ocupacionales y accidentes laborales*. Ambas Metas aún pendientes.

4. En el ámbito internacional, y de acuerdo con la organización internacional del trabajo (OIT) Las estimaciones mundiales más recientes (2005)<sup>1</sup> señalan:
  - ❖ Millones de personas mueren anualmente como resultado de accidentes y enfermedades profesionales
  - ❖ 270 millones de trabajadores sufren anualmente daños no fatales
  - ❖ 160 millones de trabajadores sufren una enfermedad, de corta o larga duración, por causa del trabajo
5. En América Latina y la Subregión Andina al carecer de sistemas nacionales de registro y notificación de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales confiables y eficientes, sólo es posible estimar que el costo de estos daños a la salud de los trabajadores se ubica entre el 4% y el 11% del producto Bruto Interno.
6. Asimismo, cabe recordar que la “Agenda Hemisférica para generar Trabajo Decente: 2006-2015” de la OIT establece como Objetivo: “La salud y la seguridad en el trabajo se convierten en una prioridad para los actores sociales de la región”; y, señala como Meta: “En un plazo de 10 años, reducir en un 20% la incidencia de accidentes y enfermedades laborales, y duplicar la cobertura de la protección de la seguridad y salud en el trabajo a sectores y colectivos escasamente cubiertos”.
7. Es importante señalar que se viene construyendo un sistema de información sobre la base de la ficha de registro y notificación de accidentes de trabajo. Hay aportes por parte del MTPE, MINSA, MEM, ESSALUD, principalmente. Aún se carece del instrumento para el registro adecuado de las enfermedades profesionales y de una Historia Clínica Ocupacional adecuada.
8. En relación con los aspectos de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo se constató que existen avances en el Perú, a pesar de las debilidades que se anotaron en las diferentes presentaciones.
9. Como un avance importante cabe mencionar que los sectores de trabajo y de salud vienen desarrollando como parte de su política institucional iniciativas de promoción como el del “*28 de abril Día Nacional, Andino e Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo*”, en coordinación con

los representantes de los trabajadores, de los empleadores y la sociedad civil.

10. Se reactivó la Comisión sobre cáncer profesional, con el aporte de un representante de las Municipalidades y sus miembros presentarán los avances a la brevedad. En el caso de la Comisión sobre la trabajadora gestante culminó sus funciones y la norma se encuentra en el Despacho del MTPE desde el año 2007. Cabe resaltar que el MIMDES cumplió con publicar el Listado de las actividades peligrosas para las y los adolescentes trabajadores, de conformidad con los acuerdos de la Comisión que se conformó.
11. Es relevante que el Estado ratifique los Convenios de la OIT: Convenio 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores; Convenio 161 sobre Servicios de salud en el trabajo, y, Convenio 187 sobre el Marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.
12. Un componente significativo sería la creación del Consejo Técnico Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cual existe pleno consenso, cuyo objetivo sería la coordinación técnica de todos los involucrados, tanto del Estado, de los representantes empresariales como de las organizaciones sindicales para establecer los avances en la política preventiva, las prioridades y las campañas específicas. Para lo cual deberá contar con recursos provenientes de un fondo para la prevención de los riesgos laborales.